

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°147 DE 07.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 3392 L.

RECOLETA, 01 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Memorandum N°519 de fecha 18 octubre, de Asesoría Jurídica que recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal la situación del contribuyente, a fin de reconsiderar la medida adoptada por dicho órgano de no autorizar la renovación de patente de alcohol Rol N°4-510377.

2.- El Memorandum N°217 de fecha 2 noviembre de 2017, en el cual la Dirección de Atención de al Contribuyente solicita se reconsidere la decisión adoptada por el Concejo Municipal.

3.- El Acuerdo N°147 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 07 noviembre de 2017.

4.- Que de acuerdo a como lo dispone el artículo N° 3° de la Ley N°19.880 Ley de Bases del Procedimiento Administrativo, las decisiones de los órganos Administrativos Pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1.- **PROMULGASE** el acuerdo N°147 de 07 noviembre de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba Reconsiderar el Acuerdo N° 75, adoptado en Sesión Ordinaria 11 de julio 2017, en el cual se acordó no autorizar la renovación de la patente de alcohol de giro limitado Rol N° 4-510377 a nombre de Alimentos Bellavista S.A. Rut N° 96.814.340-9 con ubicación en calle Pio Nono N° 270, autorizando su renovación y traslado a calle Pio Nono N° 108, patente que actualmente se encuentra a nombre de Servicios Gastronómicos Andrés Pichara E.I.R.L, Rut 76.310.494-k en consideración a su transferencia debidamente aprobada.

2.- **REGISTRESE**, por la Unidad de Cobros y Enrolamientos los cambios en el sistema computacional que procedan.

3.- **NOTIFIQUESE** al contribuyente objeto del presente decreto mediante carta certificada remitida a su domicilio comercial o particular que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1312003

ACUERDO N°147

RECOLETA, 07 NOVIEMBRE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°217 de fecha 02 Noviembre 2017 del Director Atención al Contribuyente (S) Señor Jorge Reyes Rebolledo; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE RECONSIDERAR EL ACUERDO N° 75 , ADOPTADO EN SESION ORDINARIA 11 DEL JULIO 2017, EN EL CUAL SE ACORDO NO AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOL DE GIRO LIMITADO ROL N° 4-510377 A NOMBRE DE ALIMENTOS BELLAVISTA S.A. RUT N° 96.814.340-9 CON UBICACIÓN EN CALLE PIO NONO N° 270, AUTORIZANDO SU RENOVACION Y TRASLADO A CALLE PIO NONO N° 108, [PATENTE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ANDRES PICHARA EIRL, RUT 76.310.494-K EN CONSIDERACION A SU TRANSFERENCIA DEBIDAMENTE APROBADA.”]

Concurrieron con su voto favorable los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

PAQ/pgs

- Control
- Alcaldía
- Jurídico
- D.A.F
- D.A.C
- Secret. Municipal



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°147 DE 07.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 3392 /

RECOLETA, 01 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Memorandum N°519 de fecha 18 octubre, de Asesoría Jurídica que recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal la situación del contribuyente, a fin de reconsiderar la medida adoptada por dicho órgano de no autorizar la renovación de patente de alcohol Rol N°4-510377.

2.- El Memorandum N°217 de fecha 2 noviembre de 2017, en el cual la Dirección de Atención de al Contribuyente solicita se reconsidere la decisión adoptada por el Concejo Municipal.

3.- El Acuerdo N°147 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 07 noviembre de 2017.

4.- Que de acuerdo a como lo dispone el artículo N° 3° de la Ley N°19.880 Ley de Bases del Procedimiento Administrativo, las decisiones de los órganos Administrativos Pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1.- **PROMULGASE** el acuerdo N°147 de 07 noviembre de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba Reconsiderar el Acuerdo N° 75, adoptado en Sesión Ordinaria 11 de julio 2017, en el cual se acordó no autorizar la renovación de la patente de alcohol de giro limitado Rol N° 4-510377 a nombre de Alimentos Bellavista S.A. Rut N° 96.814.340-9 con ubicación en calle Pio Nono N° 270, autorizando su renovación y traslado a calle Pio Nono N° 108, patente que actualmente se encuentra a nombre de Servicios Gastronómicos Andrés Pichara E.I.R.L, Rut 76.310.494-k en consideración a su transferencia debidamente aprobada.

2.- **REGISTRESE** por la Unidad de Cobros y Enrolamientos los cambios en el sistema computacional que procedan.

3.- **NOTIFIQUESE** al contribuyente objeto del presente decreto mediante carta certificada remitida a su domicilio comercial o particular que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Carabineros de Chile
- Control
- Jurídico
- D.A.C.
- Cobros
- Inspección
- Sec. Municipal



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



1312003